

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 23/2026

Sesión extraordinaria celebrada el día 01 de junio de 2026.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

ASUNTOS Y APARTADOS DISPOSITIVOS DE LOS ACUERDOS APROBADOS:

PARTE DECISORIA

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

01.- Aprobación del programa de reconocimiento de especial dedicación en la visita de Su Santidad el Papa León XIV en Las Palmas de Gran Canaria, a efectos de su impulso y tramitación para el abono de la productividad a los Cuerpos de la Policía local y Agentes de Movilidad.

SE ACUERDA

***Primero.-** Aprobar el Programa de Reconocimiento de especial dedicación en la visita de Su Santidad el Papa León XIV, en Las Palmas de Gran Canaria, a efectos de su impulso y tramitación para el abono de productividad a los Cuerpos de la Policía local y Agentes de Movilidad, en los términos establecidos en el ANEXO del presente acuerdo, integrado por los eventos/actos relacionados en el mismo, con inclusión del marco retributivo que comporta.*

***Segundo.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la Página Web corporativa y en la Intranet municipal, haciendo constar que contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.*

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso - administrativo, contra este acto expreso, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, contado

desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 124.2 de la Ley 39/2015, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente a aquel en que el recurso de reposición se entienda desestimado. Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

El contenido íntegro de la presente propuesta de acuerdo con su anexo respectivo, debidamente diligenciado por el secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, queda plasmado en el siguiente enlace a la sede electrónica municipal:

<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=4z//BESlvQn2TIEkKcBvEQ==>

02.- Aprobación del programa de reconocimiento de especial dedicación en la visita de Su Santidad el Papa León XIV a Las Palmas de Gran Canaria, a efectos de su impulso y tramitación para el abono de la productividad a los empleados públicos del Servicio de Seguridad y Emergencias.

SE ACUERDA

Primero.- Aprobar el Programa de Reconocimiento de especial dedicación en la visita de Su Santidad el Papa León XIV a Las Palmas de Gran Canaria, a efectos de su impulso y tramitación para el abono de productividad a los empleados públicos del servicio de Seguridad y Emergencias, en los términos establecidos en el ANEXO del presente acuerdo, integrado por los eventos/actos relacionados en el mismo, con inclusión del marco retributivo que comporta.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la Página Web corporativa y en la Intranet municipal, haciendo constar que contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso - administrativo, contra este acto expreso, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 124.2 de la Ley 39/2015, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de UN MES.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente a aquel en que el recurso de reposición se entienda desestimado. Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

El contenido íntegro de la presente propuesta de acuerdo con su anexo respectivo, debidamente diligenciado por el secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, queda plasmado en el siguiente enlace a la sede electrónica municipal:

<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=byjFcAq2XmLSGvkD2tl5Eg==>

03.- Aprobación del programa de reconocimiento de especial dedicación en la visita de Su Santidad el Papa León XIV a Las Palmas de Gran Canaria, a efectos de su impulso y tramitación para el abono de la productividad a los empleados públicos del servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

SE ACUERDA

Primero.- *Aprobar el Programa de Reconocimiento de especial dedicación en la visita de Su Santidad el Papa León XIV a Las Palmas de Gran Canaria, a efectos de su impulso y tramitación para el abono de productividad a los empleados públicos del servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, en los términos establecidos en el ANEXO del presente acuerdo, integrado por los eventos/actos relacionados en el mismo, con inclusión del marco retributivo que comporta.*

Segundo.- *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la Página Web corporativa y en la Intranet municipal, haciendo constar que contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.*

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso - administrativo, contra este acto expreso, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 124.2 de la Ley 39/2015, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente a aquel en que el recurso de reposición se entienda desestimado. Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

El contenido íntegro de la presente propuesta de acuerdo con su anexo respectivo, debidamente diligenciado por el secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, queda plasmado en el siguiente enlace a la sede electrónica municipal:

<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=tiqoQEENM6Ejt8n9v5N4hw==>